Colmena Seguros

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros Generales S.A.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Anexo Póliza de Seguro de responsabilidad civil extracontractual Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Por el presente amparo la Aseguradora indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte, que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio del contratista asegurado principal en el giro normal de las actividades especificadas en la carátula o en anexo de esta póliza.

El presente amparo opera en exceso del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito "SOAT" en lo pertinente y de la cobertura que para el amparo de responsabilidad civil tenga el vehículo causante de los perjuicios en el anexo a esta póliza para vehículos propios y no propios. En el evento de que los vehículos no cuenten con alguna de estas pólizas o de que el riesgo no se encuentre amparado bajo las mismas, el límite del presente amparo sólo operará en exceso del deducible establecido para el efecto en la carátula o en anexo a la póliza.

Para efectos del presente amparo, se entenderá por vehículos no propios todo automotor de transporte terrestre, que sea tomado por el asegurado principal en calidad de arrendamiento, usufructo, comodato o cualquier otro título no traslaticio de dominio y que utilice para el desarrollo normal de las actividades amparadas en la póliza.

EXCLUSIONES ESPECIALES PARA EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

Además de las exclusiones generales quedan excluidas de cobertura bajo el amparo de responsabilidad civil patronal las siguientes reclamaciones:

1. ***Relacionadas con enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas.***
2. ***Por daños o lesiones de compresión repetida y/o de sobreesfuerzos.***
3. ***Por accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.***
4. ***Por daños materiales a bienes propiedad de los trabajadores.***
5. ***Los daños causados por vehículos mientras operen como vehículos de servicio público.***
6. ***Los daños causados por vehículos dedicados al transporte de gas, combustible, explosivos y/o similares.***
7. ***Los daños y/o pérdidas a los objetos transportados en los vehículos.***
8. ***Los daños causados por los vehículos de los socios, funcionarios o empleados del asegurado.***

01/11/2026-1350-A-06-66333_V4_11/2026-D00I
Referencia condiciones generales 01/11/2026-1350-P-06-66333_V4_11/2026-D00I
Referencia a Nota Técnica 01/11/2026-1350-NT-P-06-66318_V4_11/2026